39400

MEMORANDO

Radicado No: 202439400000054343

Para: RENY GONZALEZ VARGAS

Grupo Jurídico

Asunto: INFORME SE SUPERVISIÓN CONTRATO 85003022024 PERIODO SEPTIEMBRE

Fecha: 2024-10-09

Cordial saludo,

Con el fin que se proceda el archivo de los documentos en la carpeta contractual ante quien corresponda, me permito enviar documentos soporte de supervisión correspondiente al mes de septiembre del 04 a 30 de 2024, del contrato No. 85003022024, cuyo Objeto es: **"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE".** a nombre de: **SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS** Identificado con NIT **No. 901355169-8,** según relación:

- Formato Informe de supervisión.
- Anexos Supervisión
- Documentos Financiera periodo de septiembre de 2024.

Atentamente,

YAMILE VARGAS FONSECA.

NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA
Supervisora del Contrato 85003022024
Anexo: 18 folios
Proyectó: Lady Johanna Duran Monsalve./Contratista G.A

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85003022024

INFORME PERIODICO No. 01 (Septiembre de 2024)

1. Datos generales

Período del informe	Septiembre 2024	Número de contrato/convenio:	85003022024
Tipo de contrato/convenio	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	Fecha suscripción contrato/convenio:	4 de Septiembre 2024
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 76.874.000,00**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	27 de Diciembre 2024

Objeto	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE".
Alcance del objeto (si aplica)	

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA/ Coordinadora Grupo Administrativo.	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA/ Coordinadora Grupo Administrativo.
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA/ Coordinadora Grupo Administrativo.	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	09/07/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS	Cédula o NIT:	901355169-8
Dirección:	CL 11 No 24 -41 - CRA. 25 No. 10-69-64	Correo electrónico:	serviciosysuministrolaonce@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	GUILLEN TORRES PEREZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	N/A
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	4/09/2024	Hasta cuándo:	29/05/2025
Fecha aprobación pólizas:	4/09/2024	Fecha expedición R.P.:	4/09/2024
Fecha acta de inicio:	4/09/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	4/09/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**76.874.000,00**
Aporte ICBF	$	76.874.000,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	-

No. de CDP:	50124	Fecha CDP:	22/08/2024	Valor de CDP:	$ 76.874.000,00
No. de RP:	172824	Fecha RP:	4/09/2024	Valor de RP:	$ 76.874.000,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	$ -

Descripción del concepto de adición realizada en el período:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:	Valor CDP Adición:
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:	Valor RP Adición:

Valor adición aporte contratista:	N/A		
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A		
Fecha Documento Adición:		Valor Adición:	$ -

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	
VF		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	
Valor adición aporte contratista:			N/A		
Fecha aprobación póliza de la adición			N/A		

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución :	$ -

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: N/A

No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$ 76.874.000,00**		
Valor anticipo (si aplica):	$ -	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	

Forma de Pago:

NUEVE - FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista así:

Pagos mensuales anticipados, con valor de canon así: para los días del mes de septiembre la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 18.207.000,00), para los meses de octubre y noviembre el valor será por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 20.230.000), para los días de diciembre de 2024
el valor del canon será por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 18.207.000,00).

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789
de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Copia del pago de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado del inmueble en arrendamiento.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna
naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

N/A

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
TOTAL		**$ -**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1					
2					
TOTALES	**$ -**	**$ -**	**$ -**		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL	**$ -**	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	$ -	N/A	N/A
N/A	$ -	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	**$ 76.874.000**
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 76.874.000**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ -**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ -**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	**$ 76.874.000**
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 76.874.000**
Valor total pagado por el ICBF		$ -
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ -
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		**$ 76.874.000**
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*
*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta 9/10/2024

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	BY - 100044789	4/09/2024	29/06/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	$ -
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	$ -
	Parcial		N/A	N/A	N/A	$ -
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	$ -

14. Cumplimiento de Obligaciones			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1- Obligaciones del Eje de seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la operación	**SI**	Mediante radicación al ICBF No. 20243940000064192 de fecha 17/09/2024 anexan formato "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN" folio 140	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomia técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad por lo tanto, no existe ni existira ningun tipo de subordinacion, ni vinculo laboral alguno entre EL ARRENDADOR y el ICBF	SI	Mediante radicación al ICBF No. 20243940000064192 de fecha 17/09/2024 el Representante Legal, certifica el cumplimiento del objeto del contrato manifestando que no existe ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral entre el arrendador y el ICBF. Folio 141	
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecucion del contrato.	SI	Para el periodo comprendido de Septiembre de 2024, se realizo reunión de la socialización de las obligaciones contractuales con el contratista convocada por la supervisión el día 11 de septiembre 2024 a través de la plataforma Teams. Folio 141-148	
3- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento.	SI	Para el presente periodo no se llevó a cabo mantenimientos de la bodega de archivo.	
4- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a traves del supervisor del mismo, para una correcta ejecucion y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Para el periodo de septiembre no se realizaron requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones en el periodo ejecutado.	
5- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Mediante radicación al ICBF No. **20243940000064192** de fecha 17/09/2024 el Representante Legal, recibos de los servicios públicos del periodo de Cuenta de septiembre de 2024 Asi: Servicio de Acueducto y Alcantarillado Factura: **3024266595** paga el día 09/09/2024. Servicio de Enerca Luz Documento equivalente **4580095** Pago del dia 09/09/2024. Folio: 149-150	
6- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los soportes exigidos en la forma de pago.	SI	Mediante radicación al ICBF No. 20243940000064192 de fecha 17/09/2024 el contrratista presenta cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago. Del periodo de septiembre. Folio 139	
7- Cargar mensualmente la cuenta de cobro con sus documentos en SECOP II.	SI	El contratista cumplió con cargar la cuenta de cobro con sus documentos en SECOP II correspondiente al periodo de septiembre. Evidencia secop II	
8. Asumir un buen trato para con los demas colaboradores internos y eternos de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	**SI**	El contratista cumplió y Certificó un buen trato para con los demas colaboradores internos y eternos de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. Durante el periodo de septiembre. Folio 151	
9.- Realizar los pagos al SISS (Salud, pension y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondiente, según cada caso y de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	El contratista certificado del pago de paraficales y allega planillas de pago al SISS con Número de planilla 9472135863 pensión de agosto y salud de septiembre.Folio 152-153	
10.- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente	**SI**	El contratista certifica y cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente del periodo de septiembre. Folio 154	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	**SI**	El contratista Cumplió 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). Anexo acta de recibo del Imnueble. Folio	
2.- Realizar la entrega material del inmueble, que deberá estar en óptimas condiciones físicas, de funcionamiento, y listo para utilizar.	**SI**	El contratista realiza la entrega del inmueble, donde se evidencia las condiciones del mismo y se realiza reunión con el contratista llegado explicaciones y acuerdo por el contratista para realizar los ajustes de instalaciones electricas, instalaciones de extintores y rutas de . Anexo acta de recibo del Imnueble. Folioo	
3.- Instalar a su costo, sistemas de detección y extinción de incendio: ocho (08) detectores de humo, cuatro (4) extintores de 10lbs de CO2. Lo cual se debe garantizar como plazo máximo hasta el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	**SI**	El contratista realiza las respectivas instalaciones de sistemas de detección y extinción de incendio: ocho (08) detectores de humo, cuatro (4) extintores de 10lbs de CO2. en el periodo de septiembre.	
4- Realizar las adecuaciones menores que respondan a lo estipulado los artículos 3°, 4° y 5° del Acuerdo 049 de 2000, ya que las relacionadas con el artículo 2° (ubicación, aspectos estructurales, capacidad de almacenamiento y distribución), ya fueron inspeccionadas por parte del ICBF.	**SI**	El inmueble cuenta con las caracteristicas del art 2 del Acuerdo 049 de 2000, en el marco de ubicación, estructura, capacidad de almacenamiento, Distribución de la áreas para la custodia de documentos, dimensiones para la estanteria, condiciones ambientyales adecuado sin humedad, con ventilación e iluminación acorde con el acuerdo.	
5.- Cumplir con el pago mensual de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado del inmueble en arrendamiento.	**SI**	El contratista ha cumplido con el pago mensual de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado del inmueble en arrendamiento, del periodo de septiembre. Folio 149-150	
6- Allegar, en la primera cuenta de cobro o factura, para primer desembolso, Paz y Salvo o recibo de pago del impuesto predial y tasa ambiental del periodo 2024, costo que estará a cargo del arrendador.	**SI**	El contratista allegó el paz y salvo de impuestos predial del año 2024, en el proceso partecontractual se encuentra la información. Folio 107	
7.- Realizar a su costo, el mantenimiento correctivo cuando se presenten filtraciones, goteras, humedades, daños en las redes eléctricas (tapas tomacorriente y deterioro de estas) e redes hidrosanitarias y las demás que se presenten en el inmueble durante el plazo del contrato, por deterioro natural.	**SI**	Durante el presente periodo, el contratista realizó la medidas correctivas de las observaciones del acta de recibido, allegó registro fotográfico donde se evidencia el cambio del después. Anexo evidencia. Folio 155-156	
8- Facilitar el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los problemas jurídicos y materiales que se presenten durante la vigencia del Contrato.	**SI**	Durante el periodo de septiembre, no se presento problemas juridicas ni materiales del inmuebles lo cual permitió el goce y disfrute legítimo del inmueble.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8- Terminado el plazo de ejecución del contrato, deberá dar un plazo de diez (10) días calendario para la entrega del inmueble, sin que esto implique erogación alguna para el ICBF.	**SI**	No aplica llevar acabo esta obligación, se realizará 10 días antes a la entrega del inmueble.	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 9/10/2024

YAMILE VARGAS FONSECA

NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA

Coordinadora Administrativa

LADY JOHANNA PINZÓN MONSALVE

Contratista - Apoyo a la Gestion - Grupo Administrativo

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

YOPAL, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
2024340000064192 Código Web: v700i/6+L/DIPrHsMECzfjAb47w=
Radicador: Martha.GomezC Fecha: 17/09/2024 11:36:26 Folios: 11
Remitente SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Destino: Grupo Administrativo (Casanare)
Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL CONTRATO

DEBE A:

SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS. con Nit. 901.355.169 por concepto de "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE". Del contrato de arrendamiento No. 85003022024.

Arrendamiento desde el 04 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

LA SUMA DE: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE **($18.207.000)**

Atentamente;

GUILLEN TORRES PEREZ
C.C 9.398.735 de SOGAMOSO
CEL. 3108076720

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° *01*		
Hora: 10:00 am.		**Fecha: 11 de septiembre de 2024**
Lugar:	Regional Casanare y CZ Yopal Av. Diagonal 9 No. 8 – y Teams	
Dependencia que Convoca:	Grupo administrativo	
Proceso:	Servicios administrativos	
Objetivo:	Socialización obligaciones contractuales del contrato 85003022024 cuyo objeto es "**ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE".**	

Agenda:

1. Saludo.
2. Lectura de las Clausulas y obligaciones contractuales
3. Forma de pago
4. Garantías

5 Preguntas y sugerencias

6 Compromisos

Desarrollo:

El día lunes 09 de septiembre de 2024, siendo las 9:00 am, se reúnen la Coordinadora del Grupo Administrativo Nohora Yamile Vargas Fonseca, el apoyo a la supervisión la Dra. Lady Johana Pinzón Monsalve, ingeniero Camilo Andres Luna, apoyo jurídico el Daniel Casadiego, la referente en Seguridad y Salud en el Trabajo Yenny Patricia Gomez Serrano y el contratista la señor Guillen Torres Pérez, inicialmente la supervisora y coordinadora de grupo administrativa inicia leyendo el lugar donde se ejecutará el contrato de arrendamiento No. 85003032024 **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE LLERAS" Y SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS** Según estudio previo y aceptación de la Oferta y las Clausulas:

- Que el contrato se ejecutará en la ciudad de Yopal en la dirección Calle 11 No. 24-63 y Carrera 25 #10-64.

PÚBLICA

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE".

SEGUNDA. – DESTINACIÓN: **EL ARRENDATARIO** se compromete a destinar el inmueble para el funcionamiento del archivo central del la sede ICBF Regional Casanare y no podrá darle otro uso sin la autorización escrita del ARRENDADOR.

TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- ✓ Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- ✓ Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- ✓ Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento.
- ✓ Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- ✓ Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los soportes exigidos en la forma de pago.
- ✓ Cargar mensualmente la cuenta de cobro con sus documentos en SECOP II.
- ✓ Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- ✓ Realizar los pagos al SGSS aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente

PÚBLICA

CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDADOR: EL ARRENDADOR

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Realizar la entrega material del inmueble, que deberá estar en óptimas condiciones físicas, de funcionamiento, y listo para utilizar.
3. Instalar a su costo, sistemas de detección y extinción de incendio: ocho (08) detectores de humo, cuatro (4) extintores de 10lbs de CO2. Lo cual se debe garantizar como plazo máximo hasta el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
4. Realizar las adecuaciones menores que respondan a lo estipulado los artículos 3°, 4° y 5° del Acuerdo 049 de 2000, ya que las relacionadas con el artículo 2° (ubicación, aspectos estructurales, capacidad de almacenamiento y distribución), ya fueron inspeccionadas por parte del ICBF.
5. Cumplir con el pago mensual de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado del inmueble en arrendamiento.
6. Allegar, en la primera cuenta de cobro o factura, para primer desembolso, Paz y Salvo o recibo de pago del impuesto predial y tasa ambiental del periodo 2024, costo que estará a cargo del arrendador.
7. Realizar a su costo, el mantenimiento correctivo cuando se presenten filtraciones, goteras, humedades, daños en las redes eléctricas (tapas tomacorriente y deterioro de estas) e redes hidrosanitarias y las demás que se presenten en el inmueble durante el plazo del contrato, por deterioro natural.
8. Facilitar el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los problemas jurídicos y materiales que se presenten durante la vigencia del Contrato.
9. Terminado el plazo de ejecución del contrato, deberá dar un plazo de diez (10) días calendario para la entrega del inmueble, sin que esto implique erogación alguna para el ICBF.

PÚBLICA

QUINTA – OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

. **Obligaciones del Eje de seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la operación**

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

SEXTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF:

- ✓ Usar el inmueble según los términos del contrato.
- ✓ Conservar el inmueble en buen estado, salvo el deterioro natural.
- ✓ Pagar el canon de arrendamiento en la forma estipulada en el presente documento y el contrato resultante.
- ✓ Restituir el inmueble al terminar el contrato, en la forma referida en este documento y el contrato resultante (en un plazo de diez (10) días calendario después de finalizado el plazo establecido para la entrega del inmueble), sin que esto implique erogación alguna para el ICBF.
- ✓ No subarrendar el inmueble, o ceder el contrato a otra persona natural o jurídica sin autorización previa del arrendador.

SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Este contrato no está sujeto a prórroga automática del mismo.

OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato es de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 76.874.000,00).**

NUEVE - FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista así: Pagos mensuales anticipados, con valor de canon así: para los días del mes de septiembre la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 18.207.000,00),** para los meses de octubre y noviembre el valor será por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 20.230.000),** para los días de diciembre de 2024 el valor del canon será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 18.207.000,00).**

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante

PÚBLICA

legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Copia del pago de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado del inmueble en arrendamiento.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.**facturaelectronica@minhacienda.gov.co,** indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#85003022024;nohora.vargas@icbf.gov.co Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$46-02-00-085-85;85003022024;nohora.vargas@icbf.gov.co#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DÉCIMA - ENTREGA DEL INMUEBLE: EL ARRENDADOR hará entrega del inmueble al ICBF previa elaboración del acta de Inventario y recibo por el funcionario supervisor de este contrato. cuando a ello hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA- ADAPTACIÓN Y MEJORAS: Las instalaciones que fueren necesarios efectuar para el normal funcionamiento del objeto del contrato, así como las mejoras locativas una vez entregado el inmueble serán por cuenta y riesgo del **ARRENDATARIO**. A la terminación del contrato, las instalaciones y mejoras que hubiere hecho el ICBF serán de su propiedad, y podrá retirarlas sin detrimento del inmueble. A la entrega del inmueble el ICBF lo restituirá en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro natural ocasionado por el goce legítimo.

PUBLICA

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo de la Regional Casanare del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

DECIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de los cánones mensuales de arrendamiento están sujetos a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto realice **EL ARRENDATARIO,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 50124** del 22 de agosto de 2024, con cargo al identificador presupuestal **C-4699 1500-2-53105B-4199064-02 ADQUIS.DE BYS- SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL;** Fuente **PROPIOS;** Recurso **27;** Dependencia **184 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA – ARRENDAMIENTOS**; expedido por el Grupo Financiero de la Regional.

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL Arrendador no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivadas del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito de EL ARRENDATARIO.

DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:

1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución.
2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación.
3. Por acuerdo bilateral.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de dos (02) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: i) Relación de Pagos, ii) certificado de cumplimiento y, iii) informe final de ejecución y todos los determinados por el procedimientos vigentes de la entidad. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al anteriormente señalado. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA SEXTA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Segu-

PUBLICA

ridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF, si hubiere lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, EL ARRENDADOR pagará a EL ARRENDATARIO una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento que surjan controversias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación, transacción o cualquier otro medio de solución de conflictos. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA - ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE: En el caso de que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expida normas que modifiquen o adicionen la normatividad vigente las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación.

VIGÉCIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

VIGÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD DEL ARRENDATARIO: EL ARRENDADOR mantendrá indemne al arrendatario contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir daños y lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

VIGÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍA: El ICBF Regional Casanare requiere que el arrendador constituya a su favor, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

- Garantía de Cumplimiento del contrato: Por un monto equivalente al **10%** del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

VIGÉCIMA TERCERA – PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente contrato en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

PÚBLICA

VIGÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación en la plataforma SECOP II y para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal expedido por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del ordenador del gasto, la suscripción del acta de inicio y la entrega física del inmueble. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP II.

COMPROMISOS

El contratista Sr. Guillen Torres Pérez,el día viernes 13 de septiembre de 2024 se reunirán la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar los puntos de ubicación de extintores.

Entrega de llaves para el día 13 de septiembre de 2024, 2 pares de llaves por puertas.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
allegar a EL ICBF las garantías	GUILLEN TORRES PEREZ	09/09/2024
Entrega del Inmueble	GUILLEN TORRES PEREZ	10/09/2024
sistemas de detección y extinción de incendio	GUILLEN TORRES PEREZ	18/09/2024
Documento de compromiso de confidencialidad	JOHANNA PINZÓN MONSALVE	11/09/2024

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
GUILLEN TORRES PEREZ	Represéntate Legal	SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS	
NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA	Coordinadora administrativa	ICBF	
LADY JOHANNA PINZON MONSALVE	Profesional apoyo a la supervisión	ICBF	
CAMILO ANDRES LUNA	Ingeniero Civil	ICBF	
DANIEL CASADIEGO	Referente de Jurídica	ICBF	
YENNY PATRICIA GOMEZ SERRANO	Referente Seguridad y Salud en el Trabajo		
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Lady Johanna Pinzón Monsalve		

PÚBLICA

ACTA N° _001_

FECHA: **11 de septiembre de 2024**

ASISTENTES:

Nombre de quien recibe: **Nohora Yamile Vargas Fonseca** Nombre de quien entrega: **Guillen Torres Pérez**

Representación: Supervisora contrato 85003022024 Representación: R/L contrato 85003022024

Cargo: Coordinadora Grupo Administrativo Regional Casanare Cargo: Propietario del Inmueble

MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE

- Vocación hereditaria: _____ Sentencia No _____ Fecha: _____
- Compra: _____ No escritura: _____ Fecha: _____
- Dación en pago: _____ Sentencia No _____ Fecha: _____
- Cesión o donación: _____ No escritura: _____ Fecha: _____

- **Arrendamiento: __x__** No contrato: 85003022024 Fecha inicio: 04/09/2024 Fecha terminación: 27/12/2024 Supervisor del contrato: Nohora Yamile Vargas Fonseca

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Tipo de inmueble:

Casa: ____ Casa lote: ____ Lote: ____ Apartamento: ____ Oficina: ____ Local: ____

Bodega: __x___ Edificio: ____ Finca: ____ Parqueadero: _____ Otro ¿cuál? _____

Número matrícula inmobiliaria: 470-58610 y 470-61323

Dirección: Carrera 25 No. 10-60 -64 Barrio Libertadores

Municipio: Yopal Departamento: Casanare

ESTADO FISICO EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE

Bueno: _____x_____ Regular: _____ Malo: _____

USO INTERNO

Explique:

El inmueble cuenta con 2 bodegas. La primer bodega, por la entrada de la calle 11 No 24 – 63 , está bodega cuenta al fondo con 4 unidades sanitarias, un espacio de lavado de traperos, un segundo piso con una pequeña bodega rustica, cuenta con su respectiva iluminación.



Foto 1. Espacio del techo de la primera bodega / residuos de obras y ventanas abiertas.



Foto 2. Conexión peligrosa y escombros



Fotografías 3. Unidades Sanitarias y zona de lavado de trapero

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Se evidencia humedad en paredes. cuentan con 2 cabinas de eléctricas de tacos se debe tener llaves para tener cerrado, la que no tiene puerta; se debe poner punto de peligro de exposición, por seguridad del lugar. se evidencia que al entrar a la bodega en el techo hay humedad. por tal razón, se requiere la revisión de la causa y corrección del mismo con el fin de evitar goteras que afecten los expedientes.



Cabinas de tacos expuestas



Humedad en techo al ingresar bodega Cll 11

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Hay varias tomacorrientes sin tapas en cómo se evidencia en a la fotografía.

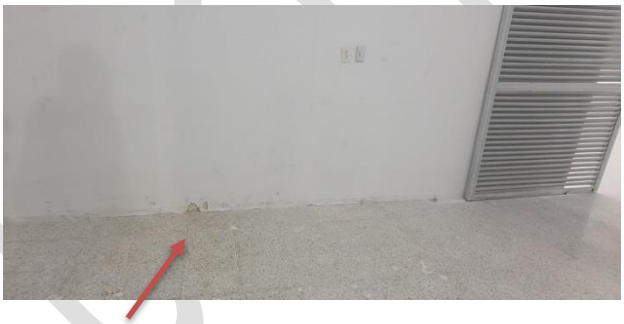


Evidencia humedad en paredes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Evidencia humedad en techos





Evidencia humedad en paredes

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

El piso está en buen estado tiene buen brillo. Aun así, se evidencia manchas y resanes del mismo.









Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En cuento a la bodega de la entrada por la Cr 25, se encuentra en buenas condiciones. Sin embargo, la ventana que da al patio no tiene vidrio, por tal razón puede que entre el agua cuando llueva.







Tapar punto de conexión

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Obstrucción al ingreso por la calle 11 y Cra 25

Esta pendiente en recibir todas las llaves del inmueble,

Es de aclarar que se recibe:

- Llave de la puerta de vidrio de la calle 11 color naranja
- Pendiente llave de la puerta rodante de la calle 11
- Se recibieron dos llaves del portón doble negro de la Cra 25
- Pendiente la llave de la puerta sencilla de la Cra 25 que comunica al pasillo de escaleras.
- Se recibe llave del primer piso del pasillo. Cra. 25
- Pendiente llave del segundo piso del pasillo de la Cra. 25
- Se reciben 2 llaves de las 2 puertas intermedios que comunica con la bodega de la calle 11 y patio.

COMPROMISOS

Para la semana del 16 al 20 el Sr. Guillen Torres se compromete a realizar los mejoras y correcciones en cuanto a:

1) Limpieza de escombros, suspensión de conexión eléctrica de segundo piso, como se evidencia en la fotografía 1 y 2
2) Realizar la instalación de tapa de la unidad sanitaria fotografía 3.
3) Arreglar las puertas de las cajas de tacos
4) Suspender o colocar tapas a los tomacorrientes de las bodegas
5) Solucionar y Resanar zonas de humedad de paredes y techos
6) Instalar ventanas en vidrio de la bodega de la Cra 25.
7) Colocar avisos de prohibido parquear en las puertas y piso de los accesos a las bodegas.
8) Entregar el total de llaves el día viernes 13 de septiembre de 2024

USO INTERNO

Ubicación Extintores del 16 al 20 de septiembre:

Para tener en cuenta:

Donde se ubique cada extintor a instalar se deberá realizar la demarcación de áreas libres frente a equipos contra incendio (Cuadrado de 50 centímetros cada lado y 5 cm de ancho), asi mismo se deberá instalar señalización idéntica a la siguiente imagen propuesta la cual deberá ser ubicada sobre la parte superior del extintor (Ver imagen)



El contratista deberá entregar un certificado de la recarga y mantenimiento de los extintores

La recarga de los extintores se programa de acuerdo con el agente extintor que contenga, para los extintores Co2 la recarga debe tener una duración de 5 años, sin embargo, cada año se debe realizar el respectivo mantenimiento de los extintores y de los extintores de humo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Acueducto y alcantarillado:	SI _x___	NO _____	Último periodo de pago: _____
Energía	SI _ x___	NO _____	Último periodo de pago: ABRIL_____
Teléfono	SI _____	NO _____	Último periodo de pago: _____
Gas	SI _____	NO _____	Último periodo de pago: _____
Gastos de administración:	SI _____	NO _____	Último periodo de pago: _____

Anexar fotocopia de los recibos correspondientes, debidamente cancelados.

IMPUESTOS

Predial	SI ___x___	NO _____	Último periodo de pago: 26 de marzo de 2024
Valorización	SI ___x___	NO _____	Último periodo de pago: 28 de febrero 2024

Anexar fotocopia de los recibos correspondientes, debidamente cancelados.

OBSERVACIONES:

USO INTERNO

Anexar fotocopia de los recibos correspondientes, debidamente cancelados.

OBSERVACIONES:

Se firma en el municipio de Yopal, en dos originales, uno para cada una de las partes, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024

QUIEN RECIBE

NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA
CC. No. 47.441.323
Supervisión Contrato No. 85003022024
Coordinadora Administrativa – Regional Casanare

QUIEN ENTREGA

GUILLEN TORRES PÉREZ
CC. No. 9.398.735
Representante Legal SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS Contrato No. 85003022024
actúa como apoderado de los propietarios del bien inmueble

USO INTERNO

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° *02*		
Hora: 2:00 pm.		**Fecha: 07 de octubre de 2024**
Lugar:	Regional Casanare y CZ Yopal Av. Diagonal 9 No. 8 –	
Dependencia que Convoca:	Grupo administrativo	
Proceso:	Servicios administrativos	
Objetivo:	Reparación locativas y entrega de llaves "**ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE".**	

Agenda:

1. Saludo.
2. Lectura de las observaciones del inmueble
3. Cumplimiento

Desarrollo:

El día lunes 07 de octubre de 2024, siendo las 2:00 pm, se reúnen la Coordinadora del Grupo Administrativo Nohora Yamile Vargas Fonseca, el apoyo a la supervisión la Dra. Lady Johana Pinzón Monsalve y el contratista la señor Guillen Torres Pérez,

Se procede a leer acta No 01 donde están pendientes lo siguiente:

1. unida sanitaria y levantamiento de escombros.
2. tapas de tomacorrientes.
3. puertas de caja de tacos.
4. vidrio ventanas de zona patio.
5. extintores y detectores de humo.

El contratista Sr. Guillen Perez, da cumplimiento a las observaciones del acta entrega del inmueble No 01 cumpliendo con las siguientes mejoras:

PÚBLICA

1. Hace el levantamiento de residuos e instalaciones de tapas en la unidad sanitaria.



Evidencia 1

2. Instalación de tapas en tomas corrientes y tapas en las cabinas de tacos

PÚBLICA



Evidencia 2

3. Instalación de vidrios de ventanas.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



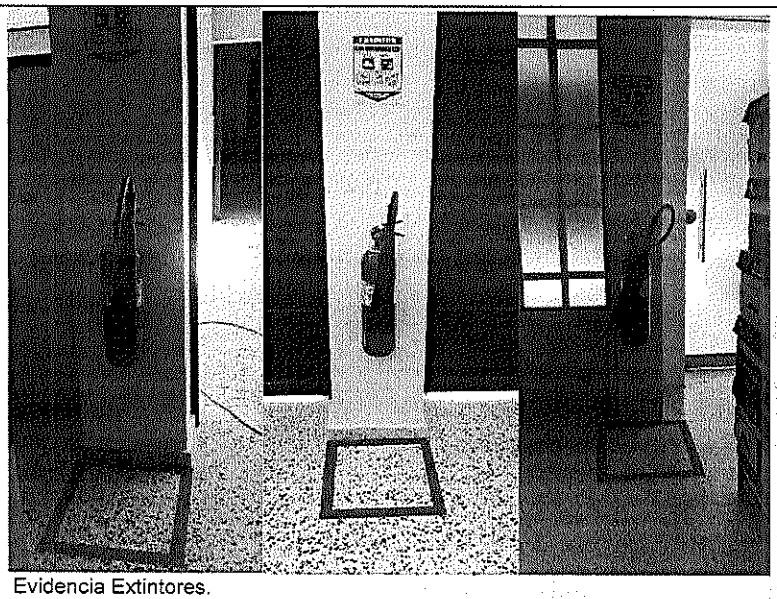
Evidencia ventanas con vidrios

4. Instalaciones de extintores y detectores de humo.



Evidencia detectores de humo

COPIA



Evidencia Extintores.

El Señor Guillen hace entrega paquete de llaves a la Supervisora Dra. Nohora Vargas Fonseca.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
ENTREGA DE 2 LLAVES PENDIENTES A LA EMPRESA DE VIGILANCIA	GUILLEN TORRES PEREZ	08/10/2024
PAREDES Y TECHO ZONA HUMEDA	GUILLEN TORRES PEREZ	18/10/2024

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
GUILLEN TORRES PEREZ	Represéntate Legal	SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE SAS	
NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA	Coordinadora administrativa	ICBF	
LADY JOHANNA PINZON MONSALVE	Profesional apoyo a la supervisión	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Lady Johanna Pinzón Monsalve		

SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S.

CERTIFICACIÓN

Yo Guillen Torres Pérez identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.735 en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S. identificada con Nit. 901.355.169-8 como contratista del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR del contrato de arrendamiento No. 85003022024 con objeto contractual: ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTION Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE. Certifico que asumo un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuó con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

Dado en el municipio de Yopal a los 17 días del mes de septiembre de 2024

Guillen Torres Pérez
9.398.735
Representante legal.

SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S.

CERTIFICACIÓN

Yo Guillen Torres Pérez identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.735 en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S. identificada con Nit. 901.355.169-8 como contratista del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR del contrato de arrendamiento No. 85003022024 con objeto contractual: ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTION Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE. Certifico que cumplo con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo mi propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la empresa y el ICBF.

Dado en el municipio de Yopal a los 17 días del mes de septiembre de 2024.

Guillen Torres Pérez
9.398.735
Representante legal.

SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S.

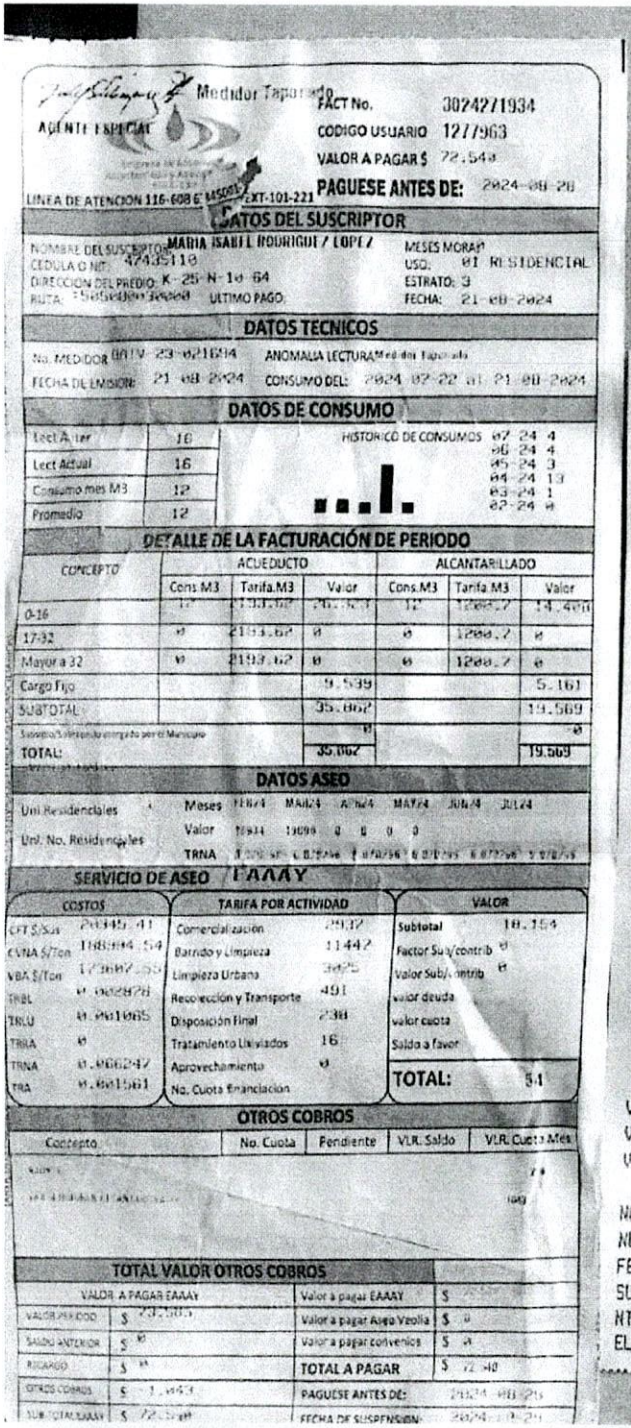
CERTIFICACIÓN

Yo Guillen Torres Pérez identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.735 en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S. identificada con Nit. 901.355.169-8 como contratista del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR del contrato de arrendamiento No. 85003022024 con objeto contractual: ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTION Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE. Certifico que cumplo con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

Dado en el municipio de Yopal a los 17 días del mes de septiembre de 2024.

Guillen Torres Pérez
9.398.735
Representante legal.

Powered by CamScanner



Medidor Taponado

AGENTE ESPECIAL

FACT No. 3024271934
CODIGO USUARIO 1277963
VALOR A PAGAR $ 72.540
PAGUESE ANTES DE: 2024-08-28

LINEA DE ATENCION 116-608 6345001-EXT-101-221

DATOS DEL SUSCRIPTOR

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR: MARIA ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ
CEDULA O NIT: 47435110
DIRECCION DEL PREDIO: K 25 N 1a 64
RUTA: [illegible] ULTIMO PAGO:
MESES MORA: 0
USO: 01 RESIDENCIAL
ESTRATO: 3
FECHA: 21-08-2024

DATOS TECNICOS

No. MEDIDOR: BRIV 23-021614 ANOMALIA LECTURA: Medidor Taponado
FECHA DE EMISION: 21 08 2024 CONSUMO DEL: 2024 07 22 al 21 08 2024

DATOS DE CONSUMO

Lect Anter	16
Lect Actual	16
Consumo mes M3	12
Promedio	12

HISTORICO DE CONSUMOS
07-24 4
06-24 4
05-24 3
04-24 13
03-24 1
02-24 0

DETALLE DE LA FACTURACIÓN DE PERIODO

CONCEPTO	ACUEDUCTO Cons.M3	ACUEDUCTO Tarifa.M3	ACUEDUCTO Valor	ALCANTARILLADO Cons.M3	ALCANTARILLADO Tarifa.M3	ALCANTARILLADO Valor
0-16	12	2193.62	26.324	12	1208.7	14.488
17-32	0	2193.62	0	0	1208.7	0
Mayor a 32	0	2193.62	0	0	1208.7	0
Cargo Fijo			9.539			5.161
SUBTOTAL			35.862			19.569
Subsidio/Sobretasa otorgado por el Municipio			0			0
TOTAL:			35.862			19.569

DATOS ASEO

Uni.Residenciales	Meses	FEB/24	MAR/24	APR/24	MAY/24	JUN/24	JUL/24
Uni. No. Residenciales	Valor	19934	19099	0	0	0	0
	TRNA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SERVICIO DE ASEO EAAAY

COSTOS		TARIFA POR ACTIVIDAD		VALOR	
CFT $/Sus	20345.41	Comercialización	2937	Subtotal	18.154
CVNA $/Ton	188844.54	Barrido y Limpieza	11442	Factor Sub/contrib	0
VBA $/Ton	173887.55	Limpieza Urbana	3425	Valor Sub/contrib	0
TRBL	0.002828	Recolección y Transporte	491	valor deuda	
TRLU	0.001085	Disposición Final	238	valor cuota	
TRRA	0	Tratamiento Lixiviados	16	Saldo a favor	
TRNA	0.000247	Aprovechamiento	0		
TRA	0.001561	No. Cuota financiación		TOTAL:	54

OTROS COBROS

Concepto	No. Cuota	Pendiente	VLR. Saldo	VLR. Cuota Mes
[illegible]				79
[illegible]				109

TOTAL VALOR OTROS COBROS

VALOR A PAGAR EAAAY		Valor a pagar EAAAY	$ [illegible]
VALOR PERIODO	$ 72.540	Valor a pagar Aseo Veolia	$ 0
SALDO ANTERIOR	$ 0	Valor a pagar convenios	$ 0
RECARGO	$ 0	TOTAL A PAGAR	$ 72.540
OTROS COBROS	$ 1.463	PAGUESE ANTES DE:	2024-08-28
SUB-TOTAL EAAAY	$ 72.540	FECHA DE SUSPENSION:	2024-09-21

RECAUDO ACUEDUCTO YOPAL
COMPROBANTE DE PAGO

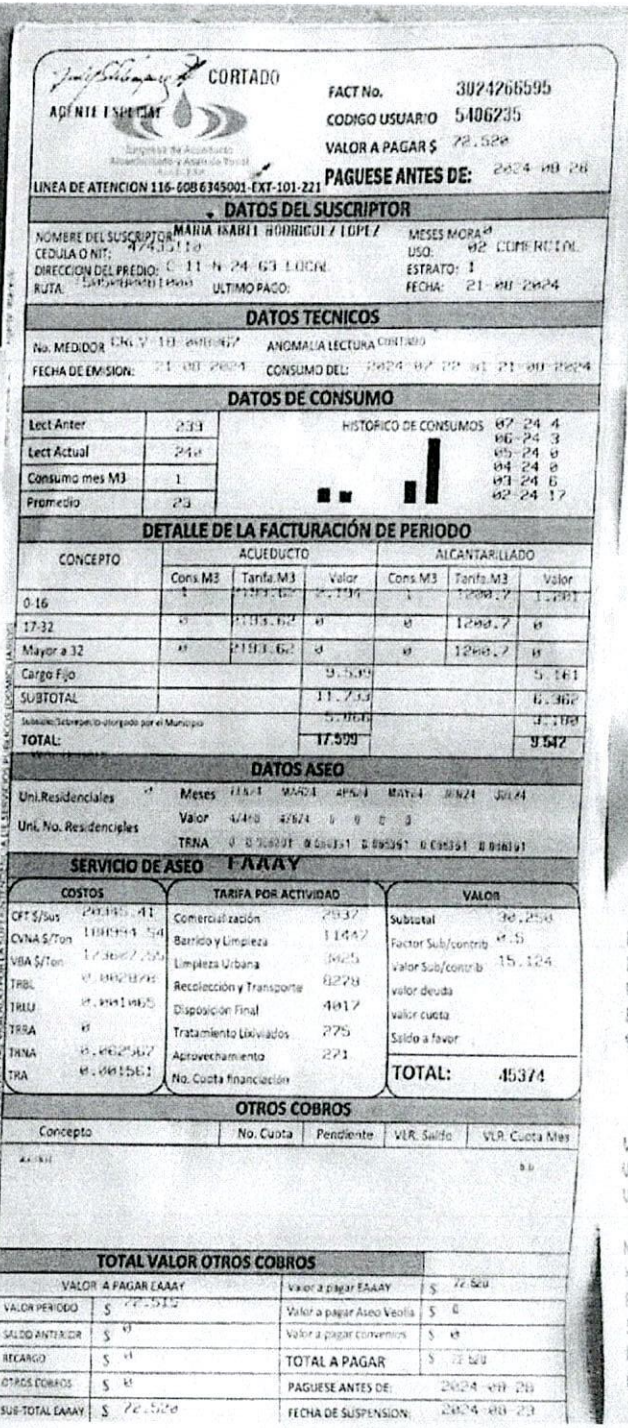
NUMERO TRANSACCION: 5180000
FECHA: 09/09/2024 HORA: 14:38:52
VENDEDOR: 1033743637
YOPAL
NIT: 800249355-1
RANGO CA 1400002 AL 2400000
RES18764063920911
FACTURA NO. CA 0002289101

CODIGO SEGURIDAD
&626556336&?$#

RECAUDO ACUEDUCTO YOPAL
REFERENCIA: : 0001277963
VALOR DEL PAGO: $72,540
FECHA DEL PAGO: 09/09/2024 HORA: 14:38:5
1

VALOR COMISION: $504
VALOR IVA COMISION: $96
VALOR TOTAL A PAGAR: $73,140

NOMBRE SORTEO: CUNDINAMARCA
NUMERO DE 4 CIFRAS: 1799
FECHA SORTEO: 09/09/2024
SU PAGO SE HARÁ EFECTIVO AL DÍA SIGUIE
NTE DEL PAGO. CONSERVE ESTE TIQUETE, ES
EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO



CORTADO

AGENTE ESPECIAL

FACT No. 3024266595
CODIGO USUARIO 5406235
VALOR A PAGAR $ 72.520
PAGUESE ANTES DE: 2024 08 28

LINEA DE ATENCION 116-608 6345001-EXT-101-221

DATOS DEL SUSCRIPTOR

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR: MARIA ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ
CEDULA O NIT: 47435110
DIRECCION DEL PREDIO: C 11 N 24 63 LOCAL
RUTA: [illegible] ULTIMO PAGO:
MESES MORA: 0
USO: 02 COMERCIAL
ESTRATO: 1
FECHA: 21-08-2024

DATOS TECNICOS

No. MEDIDOR: ENGY 18-[illegible] ANOMALIA LECTURA: CORTADO
FECHA DE EMISION: 21 08 2024 CONSUMO DEL: 2024 07 22 al 21 08 2024

DATOS DE CONSUMO

Lect Anter	233
Lect Actual	241
Consumo mes M3	1
Promedio	23

HISTORICO DE CONSUMOS
07-24 4
06-24 3
05-24 0
04-24 0
03-24 6
02-24 17

DETALLE DE LA FACTURACIÓN DE PERIODO

CONCEPTO	ACUEDUCTO Cons.M3	ACUEDUCTO Tarifa.M3	ACUEDUCTO Valor	ALCANTARILLADO Cons.M3	ALCANTARILLADO Tarifa.M3	ALCANTARILLADO Valor
0-16	1	2193.62	2.194	1	1208.7	1.281
17-32	0	2193.62	0	0	1208.7	0
Mayor a 32	0	2193.62	0	0	1208.7	0
Cargo Fijo			9.539			5.161
SUBTOTAL			11.733			6.362
Subsidio/Sobretasa otorgado por el Municipio			5.866			3.180
TOTAL:			17.599			9.542

DATOS ASEO

Uni.Residenciales	Meses	FEB/24	MAR/24	APR/24	MAY/24	JUN/24	JUL/24
Uni. No. Residenciales	Valor	4/4/0	47674	0	0	0	0
	TRNA	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SERVICIO DE ASEO EAAAY

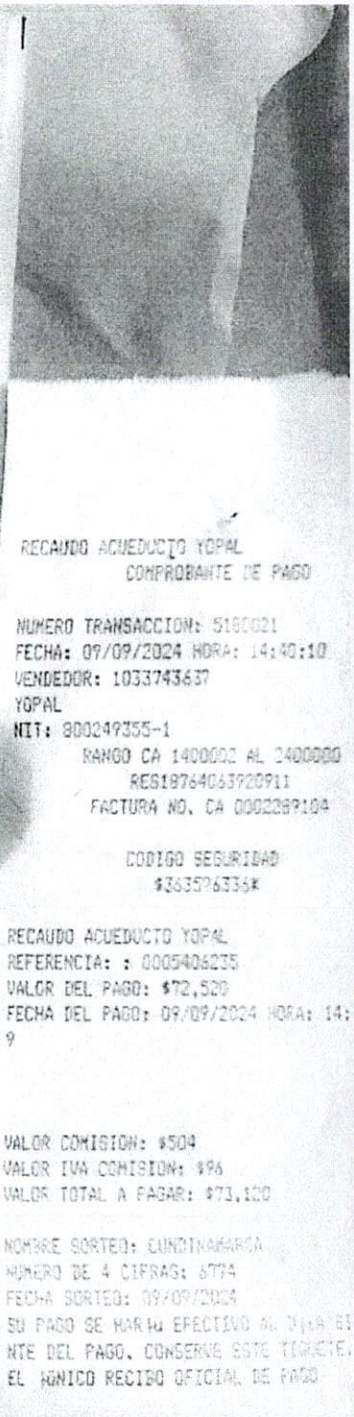
COSTOS		TARIFA POR ACTIVIDAD		VALOR	
CFT $/Sus	20345.41	Comercialización	2937	Subtotal	30.258
CVNA $/Ton	188844.54	Barrido y Limpieza	11442	Factor Sub/contrib	0.5
VBA $/Ton	173887.55	Limpieza Urbana	3425	Valor Sub/contrib	15.124
TRBL	0.002828	Recolección y Transporte	6228	valor deuda	
TRLU	0.001085	Disposición Final	4017	valor cuota	
TRRA	0	Tratamiento Lixiviados	275	Saldo a favor	
TRNA	0.002567	Aprovechamiento	221		
TRA	0.001561	No. Cuota financiación		TOTAL:	45374

OTROS COBROS

Concepto	No. Cuota	Pendiente	VLR. Saldo	VLR. Cuota Mes
[illegible]				0.0

TOTAL VALOR OTROS COBROS

VALOR A PAGAR EAAAY		Valor a pagar EAAAY	$ 72.520
VALOR PERIODO	$ 72.520	Valor a pagar Aseo Veolia	$ 0
SALDO ANTERIOR	$ 0	Valor a pagar convenios	$ 0
RECARGO	$ 0	TOTAL A PAGAR	$ 72.520
OTROS COBROS	$ 0	PAGUESE ANTES DE:	2024-08-28
SUB-TOTAL EAAAY	$ 72.520	FECHA DE SUSPENSION:	2024-08-23



RECAUDO ACUEDUCTO YOPAL
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 5160021
FECHA: 09/09/2024 HORA: 14:40:10
VENDEDOR: 1033743637
YOPAL
NIT: 800249355-1
RANGO CA 1400002 AL 2400000
RES18764063920911
FACTURA NO. CA 0002289104

CODIGO SEGURIDAD
$36357&336$

RECAUDO ACUEDUCTO YOPAL
REFERENCIA: : 0005406235
VALOR DEL PAGO: $72,520
FECHA DEL PAGO: 09/09/2024 HORA: 14:
9

VALOR COMISION: $504
VALOR IVA COMISION: $96
VALOR TOTAL A PAGAR: $73,120

NOMBRE SORTEO: CUNDINAMARCA
NUMERO DE 4 CIFRAS: 6774
FECHA SORTEO: 09/09/2024
SU PAGO SE HARÁ EFECTIVO AL DÍA SIGUI
NTE DEL PAGO. CONSERVE ESTE TIQUETE,
EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO

Documento Equivalente N° 45800957
CUENTA 560286765
Periodo Facturado AGO-2024
Fecha de Facturación 2024-09-02

ENERCA S.A E.S.P.

Información Técnica
Municipio: Yopal | Ciclo: 9
Ruta Entrega: [illegible] | Estrato: 0
Clase de Servicio: Comercial | Nodo Conexión: 20341
Nivel de Tensión: 1 Secundaria | Carga Instalada: 3500
Circuito: 15052 | Grupo: 2
Nombre: 15052 CTO 2 YOPAL

Información Cliente
Cliente: [illegible]
Dirección: [illegible]
Nit/CC: [illegible]

Datos de Consumo

Marca	#Contador	Observación Lectura
MAX	000301555	0

Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor	Consumo (kwh)
489	413	1.0	76

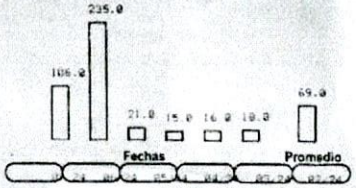
Consumo Estacional	Desviación Consumo	Análisis Desviación

Estimado usuario: si en el campo Análisis Desviación se encuentra marcado "SI", la empresa realizará el procedimiento definido en la cláusula 39 del CCU y de ser necesario se generará la visita técnica sin requerir un aviso previo para ello. El cobro de esta factura se realizará de acuerdo a su historial de consumo. Una vez consuya la causa que originó la desviación significativa, la empresa le informará mediante comunicación escrita. Mayor información consulte nuestra página web.

Liquidación Consumo Periodo

Consumo (kwh)	$/kwh	Valor Total($)
76	893.4785	$ 67,904

Historial Consumo



Valor Total Consumo Periodo		$ 67,904
(Subsidio/Contribución)	20.0 %	$ 13,581
Valor Consumo Facturado		$ 81,485

Detalle de la Factura

Concepto	Valor Total ($)
Valor factura periodo	$ 81,485
Impuesto AP	$ 9,587
Ajuste Decena	$ -2

VALOR TOTAL A PAGAR $ 90.990

PAGO OPORTUNO ANTES DE 09/09/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN A PARTIR DE 10/09/2024

AVISO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAL DE NO PAGO:
Por el no pago en la fecha establecida se procederá a la suspensión del servicio. Contra la presente decisión procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación conforme lo establece el artículo 154 de la ley 142 de 1994 y el C.C.U. ENERCA solo recauda sus servicios a través de los puntos de pago autorizados que se encuentran al respaldo de este documento. **No ENTREGUE DINERO A NINGUNA PERSONA.**

Indicadores de Calidad

Mes	Diu	Dium	Diug	Fiu	Fium	FiuG
8	10.2803	0	32.35	14.0	4	32.9

Información de Financiación

Valor Financiación	
Total Cuotas	
Valor Cuota	
Cuota Actual	
Cuotas Pendientes	
Saldo Financiación	

Información Foes

Consumo Base FOES	
Vr KWh FOES	
Número factura Base	

Resumen de Cuenta

Último Pago	Valor Reclamación	Intereses por Mora	Saldo de esta Factura
$ 108,700	0	1.59	$ 90,990
Fecha Último Pago	Saldo a Favor	Periodos Vencidos	
2024-08-06	0	0	

Costo de Prestación del Servicio (Fórmula CUv=G+T+PR+D+R+Cv)

Gener. (G)	Trans. (PR)	Distrib. (D)	Restric. (R)	Cvar. (CV)	CFijo. (Cf)	Cu($/Kwh)
418.56	97.14	176.58	36.92	165.28	0.00	893.48

ESTIMADO USUARIO: LO INVITAMOS A CONSULTAR NUESTRA PAGINA WEB PARA OBTENER INFORMACION RESPECTO TARIFAS VIGENTES 2024

Somos Grandes Contribuyentes Res. Dan 80*2220 de 2022 Vigilada Superservicios NUIR 2-850001000-3. Este documento de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad a los

EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE
NIT- 844.004.576-0
ENERCA SA E.S.P
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 5180042
FECHA: 09/09/2024 HORA: 14:41:22
VENDEDOR: 1033743637
YOPAL
NIT: 800249355-1

CODIGO SEGURIDAD
%3736?6336*

RECAUDO ENERCA ENERGIA
REFERENCIA: : 0320774391
VALOR DEL PAGO: $11,150
FECHA DEL PAGO: 09/09/2024 HORA: 14:41:2
1

NOMBRE SORTEO: CUNDINAMARCA
NUMERO DE 4 CIFRAS: 1399
FECHA SORTEO: 09/09/2024

CODESA S.A
NIT DE CODESA 805012299-7
VALIDO COMO SOPORTE UNICO PARA RECLAMOS

Documento Equivalente N° [illegible]
CUENTA 320774391
Periodo Facturado AGO-2024
Fecha de Facturación 2024-09-02

ENERCA S.A E.S.P.

Información Técnica
Municipio: YOPAL | Ciclo: 9
Ruta Entrega: [illegible] | Estrato: 3
Clase de Servicio: Residencial | Nodo Conexión: 20154
Nivel de Tensión: 1 Secundaria | Carga Instalada: [illegible]
Circuito: 15052 | Grupo: 2
Nombre: 15052 CTO 2 YOPAL

Información Cliente
Cliente: [illegible]
Dirección: [illegible]
Nit/CC: [illegible]

Datos de Consumo

Marca	#Contador	Observación Lectura
[illegible]	[illegible]	0

Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor	Consumo (kwh)
[illegible]	[illegible]	1.0	12

Consumo Estacional	Desviación Consumo	Análisis Desviación

Estimado usuario: si en el campo Análisis Desviación se encuentra marcado "SI", la empresa realizará el procedimiento definido en la cláusula 39 del CCU y de ser necesario se generará la visita técnica sin requerir un aviso previo para ello. El cobro de esta factura se realizará de acuerdo a su historial de consumo. Una vez consuya la causa que originó la desviación significativa, la empresa le informará mediante comunicación escrita. Mayor información consulte nuestra página web.

Liquidación Consumo Periodo

Consumo (kwh)	$/kwh	Valor Total($)
12	968.1712	$ 11,618

Historial Consumo



Valor Total Consumo Periodo		$ 11,618
(Subsidio/Contribución)	-15.0 %	$ 1,743
Valor Consumo Facturado		$ 9,875

Detalle de la Factura

Concepto	Valor Total ($)
Valor factura periodo	$ 9,875
Impuesto AP	$ 1,278
Ajuste Decena	$ -3

VALOR TOTAL A PAGAR $ 11.150

PAGO OPORTUNO ANTES DE 09/09/2024
FECHA DE SUSPENSION A PARTIR DE 10/09/2024

AVISO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAL DE NO PAGO:
Por el no pago en la fecha establecida se procederá a la suspensión del servicio. Contra la presente decisión procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación conforme lo establece el artículo 154 de la ley 142 de 1994 y el C.C.U. ENERCA solo recauda sus servicios a través de los puntos de pago autorizados que se encuentran al respaldo de este documento. **No ENTREGUE DINERO A NINGUNA PERSONA.**

Indicadores de Calidad

Mes	Diu	Dium	Diug	Fiu	Fium	FiuG
8	10.2803	0	32.35	14.0	4	32.9

Información de Financiación

Valor Financiación	
Total Cuotas	
Valor Cuota	
Cuota Actual	
Cuotas Pendientes	
Saldo Financiación	

Información Foes

Consumo Base FOES	
Vr KWh FOES	
Número factura Base	

Resumen de Cuenta

Último Pago	Valor Reclamación	Intereses por Mora	Saldo de esta Factura
$ 89,342	0	1.5	$ 11,150
Fecha Último Pago	Saldo a Favor	Periodos Vencidos	
2024-08-14	0	0	

Costo de Prestación del Servicio (Fórmula CUv=G+T+PR+D+R+Cv)

Gener. (G)	Trans. (PR)	Distrib. (D)	Restric. (R)	Cvar. (CV)	CFijo. (Cf)	Cu($/Kwh)
418.56	97.14	251.19	36.92	165.28	0.00	969.07

ESTIMADO USUARIO: LO INVITAMOS A CONSULTAR NUESTRA PAGINA WEB PARA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el ICBF en desarrollo de sus estrategias anticorrupción ha definido un procedimiento para la atención de presuntos actos de corrupción, definiendo canales como una línea telefónica, un correo electrónico, formularios web entre otros, para la recepción de este tipo de denuncias.

Que la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de las denuncias presentadas por presuntos actos de corrupción debe tener una vocación restringida de circulación buscando garantizar la seguridad y protección de los denunciantes, la no existencia de injerencias externas en el avance de las averiguaciones, así como proteger la intimidad y el buen nombre de los denunciados mientras no defina su responsabilidad en los hechos señalados, evidenciándose la necesidad de suscribir el presente compromiso para conocer la información referida.

EN CONSECUENCIA:

Yo, GUILLEN TORRES PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.398.735 expedida en Sogamoso, Boyacá, en mi condición de Representante legal, vinculado al área gerencial de la Entidad o Empresa Operadora SERVICIOS Y SUMINISTROS LA ONCE S.A.S., entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de las denuncias presentadas por presuntos actos de corrupción a través de la línea anticorrupción, el correo electrónico anticorrupción@icbf.gov.co, así como cualquiera de los otros canales utilizados para ello, será mantenida en estricta confidencialidad, solo pudiendo ser revelada de acuerdo al protocolo indicado por la Dirección de Servicios y Atención del ICBF y al procedimiento para la atención de presuntos actos de corrupción del ICBF.

Por lo tanto me obligo a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida, para fines distintos a la recepción y direccionamiento de las denuncias presentadas por presuntos actos de corrupción.

SEGUNDO.SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de las denuncias presentadas en los diferentes canales de atención de la Entidad,por presuntos actos de corrupción, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado en conjunto con los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información que genere cualquier tipo de denuncias

Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la **Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Información**[1]; la **Política de Tratamiento de Datos Personales**[2] del **ICBF**; los **Lineamientos de Protección al Denunciante**; así como seguir el **procedimiento para la atención de presuntos actos de corrupción**[3], en los pasos que corresponden a la función asignada.

TERCERO. DURACIÓN: No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

CUARTO. SANCIONES: El incumplimiento del deber de no divulgación de la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de las denuncias presentadas por presuntos actos de corrupción dará lugar a las sanciones previstas en el contrato o al inicio de acciones disciplinarias dependiendo del tipo de vinculación, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el ICBF.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los cuatro (04) días del mes de septiembre del 2024.

Nombre: GUILLEN TORRES PEREZ
No. De Identificación: 9.398.735
Cargo: Representante legal.

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(CARGO)

[1] Política de seguridad de la Información ICBF - https://www.icbf.gov.co/system/files/4286.pdf

[2] Política de Tratamiento de Datos Personales:
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

[3] Procedimiento para la Atención de Presuntos Actos de Corrupción https://www.icbf.gov.co/misionales/relacion-con-el-ciudadano